



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	GRUPO CTL SAS
Demandado	KELLY LORENA FLÓREZ CALVO
Radicado	05001 40 03 010 2022 00386 00
Decisión	Corrige Auto

En atención al escrito que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, se ordena la corrección del auto emitido el 11 de agosto de 2022, en el sentido de indicar el nombre correcto de la demanda, a la hora de relacionar la forma en que se notificó la parte demandada, razón por la cual procede el Despacho a corregir la parte motiva de dicha providencia indicando que:

la parte demandante allegó escrito en el que da cuenta que 7 de julio de 2022, la señora **KELLY LORENA FLÓREZ CALVO**, fue notificada por aviso, de manera efectiva, por cuanto la comunicación fue recibida por la señora **GLADIS DURAN ESPINOSA**, tal y como se evidencia en la constancia allegada por la empresa de mensajería **SERVIENTREGA**.

En lo demás la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67aeb7363b6eedd14d8bf8fe30cca5cf06e4efa4896d5576b14af40f37a8dc94**

Documento generado en 31/08/2022 11:04:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>